

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 37/2014

Viedma, 13 de febrero de 2014.

VISTO: El Expediente N° **SS-13-0194** y el Proyecto de modificación de la Ley D N° 3040, con trámite parlamentario en Expte. N° 488/2013 de la Legislatura provincial;

CONSIDERANDO:

Que aún cuando desde el Parlamento local se ha requerido la opinión de la Sra. Jueza Dra. Adriana Zaratiegui (cfme. fs. 52), con buen tino la Sra. Magistrada nombrada ha entendido conveniente y necesario que dicha consulta sea extendida “...a los distintos operadores internos del Poder Judicial, tales como Juzgados de Familia, equipos interdisciplinarios, Consejeras de Familia, Juzgados de Paz, etc, que tienen injerencia directa en el tema, considerando que la diversidad de opiniones puede enriquecer y constituir un valioso aporte...” (cfme. fs. 53).

Que esta Presidencia comparte el orden de acción propuesto por la Sra. Vocal de este Cuerpo y, en consecuencia, se hace necesario convocar a encuentro de las Señoras Juezas de Familia de este Poder Judicial, en la forma que se especifica en la parte resolutive.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ero.) CONVOCAR a Reunión Provincial del Fuero de Familia, que se realizará en el Edificio de la Ciudad Judicial de General Roca, el día 27 de febrero de 2014, en horario que se fijará y comunicará oportunamente, con el objeto de tratar el proyecto señalado ab initio.

2do.) Disponer la concurrencia obligatoria de al menos una (1) Jueza con competencia en el Fuero de Familia por cada Circunscripción Judicial (a elección de los propios Magistrados de la Circunscripción de que se trate) y sin perjuicio de la participación voluntaria de todo otro Magistrado del mismo Fuero, en tanto y en cuanto esa participación voluntaria no afecte el servicio del Tribunal respectivo.

3ero.) Asignar las labores de organización y coordinación del encuentro convocado a la Sra. Secretaria Letrada del Superior Tribunal de Justicia Dra. Elda Emilce Álvarez, sin perjuicio de la participación que le cabe al Sr. Administrador General del Poder Judicial, en su ámbito funcional.

4to.) Hacer saber a la Administración General del Poder Judicial que deberá adoptar los recaudos necesarios para asegurar la asistencia de los Sres. Magistrados convocados y/o de participación voluntaria.

5to.) Regístrese, comuníquese, tómese razón y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente STJ.

LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.